

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR

REF: ADJUDICACIÓN DE APOYO

RAD: 2022-00194

Valledupar, Cesar, junio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

ALVARO FAVIAN Y JAVIER ENRIQUE GOMEZ ROSARIO, por conducto de su apoderada judicial presentaron demanda de Adjudicación de Apoyo contra el señor ALVARO DE JESÚS GOMEZ BROCHERO.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho que, no se aportó el poder conferido por el demandante JAVIER ENRIQUE GOMEZ ROSARIO a su apoderada para actuar como demandante en el presente proceso.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda y se le concede al demandante el término improrrogable de cinco (05) días para que la subsane so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora SARA HELENA PERALTA PADILLA, como apoderada judicial del señor ALVARO FABIAN GÓMEZ ROSARIO, y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cab67ee1a02357a3503698eb58e94a72310542b4553c5fbd4d564740b067434c**

Documento generado en 13/06/2022 06:10:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>